



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ..... 1.590 ptas.		<b>INSCRIPCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
Ejemplar: 53 pesetas      :—:      De años anteriores: 106 pesetas		
<b>Año 1986</b>		<b>Número 215</b>

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, número 383/1985, a instancia de doña Enriqueta Esther Ortega Ruipérez, mayor de edad, casada con don Luis Ales Heinlein, sus labores, vecina de Burgos, representada por el Procurador señor Aparicio Alvarez, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción en el Registro de la Propiedad de esta capital, de la siguiente finca:

«Piso cuarto, mano derecha subiendo, de la casa número nueve de la Avda. del General Sanjurjo, en esta ciudad de Burgos, que consta de cinco habitaciones, cocina y baño, y ocupa una superficie de 105,51 metros cuadrados. Linda derecha, finca de los señores Carcedo; izquierda, vivienda cento de la misma planta; frente, vivienda izquierda, escalera y patio central, y espalda, fachada posterior. Tiene asignado el 2,57 por 100 en la copropiedad de los elementos comunes, así como el mismo porcentaje en cuanto al gasto que afecta a dichas cosas comunes y el 2,25 por 100 en cuanto a los gastos generales, de acuerdo con las reglas de la comunidad. Fue adquirido por la solici-

tante a virtud de contrato privado, de fecha 25 de marzo de 1974, suscrito con sus anteriores propietarios don Julián Martínez Alonso y doña Saturnina Pardo Vélez».

Y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio del presente se cita a los desconocidos herederos de don Julián Martínez Alonso y doña Saturnina Pardo Vélez, titulares registrales de menos de treinta años de antigüedad, por tercera vez, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata, en legal forma, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis. El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

5862.—5.980,00

#### ARANDA DE DUERO

##### Juzgado de Primera Instancia

###### Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía que se expresará en el encabezamiento de la sentencia ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por mí, Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de esta villa y su

partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 251 de 1985, seguidos a instancia, de una parte, como demandantes Transportes Bussing, S. A., con domicilio social en San Sebastián, representados por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra doña Angela Arjona Montilla, mayor de edad, viuda, vecina de Móstoles (Madrid), en su propio nombre y derecho y como representante legal de sus hijos menores sometidos a su patria potestad Joaquín, Antonia y José Angel Garrido Arjona, contra la sociedad Esinca, S. L., en la persona de su legal representante, con domicilio social en Camino de Cubas, s/n., en Torrejón de la Calzada (Madrid), contra las personas herederas, desconocidas e inciertas que no fueran las anteriores y que pudieran existir, para la parte demandante de existencia y domicilios ignorados, de don José Garrido Montilla, cuyo último domicilio fue en calle Alfonso XII, 31, 4.º, Móstoles (Madrid), estos demandados declarados en rebeldía; y, contra la Mutua Madrileña Automovilista, en la persona de su legal representante, con domicilio social en Madrid, representada por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente y dirigida por el Letrado don Ricardo García García-Ochoa, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón en la representación que tiene acreditada en autos, debo declarar y declaro que doña Angela Arjona Montilla, sus hijos menores de edad y sometidos

dos a su patria potestad Joaquín, Antonio y José Angel Garrido Arjona, las demás personas herederas desconocidas e inciertas de don José Garrido Montilla, la compañía mercantil «Esinca, S. L.», y la entidad aseguradora «Mutua Madrileña Automovilista» deben conjunta y solidariamente a la compañía mercantil «Transportes Bussing, S. A.», la cantidad de dos millones noventa y tres mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas (2.093.484 pesetas) más los intereses legales que dicha cantidad produzcan desde el día de la fecha al de su completo pago, computados a un trece por ciento anual, que está obligado a pagársela; condenar y condeno a los aludidos demandados, todo en situación procesal de rebeldía con excepción de la entidad aseguradora, a estar y pasar por esta declaración y condena y a cumplirla, y desestimando como desestimo la demanda en todo lo demás, debo absolver y absuelvo a los demandados de las demás pretensiones contra ella dirigidas en esta litis y condenar y condeno a la compañía mercantil «Transportes Bussing, S. A.» a estar y pasar por esta declaración y a cumplirla.

No se hace expresa condena en costas.

Comuníquese a los interesados en legal forma, que a las partes personadas será la de entrega a sus Procuradores de copia de la presente resolución autenticada por la firma del señor Secretario, que esta resolución vendrá firme si contra ella en este Juzgado y para ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos, no se interpone recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma y sin perjuicio, en su caso, del recurso de audiencia al rebelde que regula la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Agustín Picón Palacio. Rubricado».

Y para que se lleve a efecto la notificación de dicha sentencia a los herederos desconocidos e inciertos de don José Garrido Montilla, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

5868.—9.720,00

En los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, civil número 2 de 1986 a que se hará mérito seguidamente en el encabezamiento de la sentencia, se ha dictado dicha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como se copian íntegramente a continuación:

«Encabezamiento: Sentencia. — En la villa de Aranda de Duero, a veintuno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — Vistos por mí, Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 2 de 1986, seguidos a instancia, de una parte como demandantes doña María Milagros Mendizábal Gurruchaga, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de San Sebastián, doña Iciar Amezaga Mendizábal, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de San Sebastián, don Ignacio Abalde Calparsoro, mayor de edad, viudo, siderúrgico y vecino de San Sebastián, representados por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón y dirigidos por el Letrado don Joaquín Sáenz Fernández, y de otra, en concepto de demandados Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente y dirigida por el Letrado don Ricardo García García-Ochoa, y contra doña María Angeles Robles Calderón y contra las personas desconocidas e inciertas, herederas de don Carlos Rodríguez Serrano, que han sido declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón en la representación que tiene acreditada en autos, debo declarar y declaro que los demandados deben solidariamente a doña María de los Milagros Mendizábal Gurruchaga, en la representación con la que ha actuado, la cantidad de cinco millones cien mil setecientos noventa y seis pesetas (5.100.796 pesetas), a don Ignacio Abalde, Calparsoro, en la representación que ostenta, de siete millones cien mil trescientas noventa y seis pesetas (7.100.796 pesetas) y a doña Iltziar Amezaga Mendizábal la de treinta millones de pesetas (30.000.000 pesetas), más en todos los casos los intereses legales que dichas cantidades produzcan desde el día de la fecha al de su completo pago y computados a un doce y medio por ciento anual, por los daños y perjuicios que se les han ocasionado y condenar y condeno a la entidad aseguradora «Mutua Madrileña Automovilista», comparecida en autos, y a doña María de los Angeles Robles Calderón y a las personas desconocidas e inciertas que sean herederas de don Carlos Rodríguez Serrano, en situación procesal de rebeldía, a estar y pasar por esta sentencia y a cumplirla. — No ha lugar a hacer expresa condena en costas. Comuníquese a los interesados en legal forma que esta sentencia deven-

drá firme si contra ella, en este Juzgado, no se interpone recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos o se solicita se tenga por preparado recurso de casación para ante la Sala Primera, de lo Civil, del Tribunal Supremo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación hecha en legal forma y sin perjuicio, en su caso, del recurso de audiencia al rebelde que regula la Ley de Enjuiciamiento Civil. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, o pronuncio, mando y firmo. — Agustín Picón Palacio. — Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de don Carlos Rodríguez Serrano, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

5869.—9.250,00

## VALLE DE OCA

### Juzgado de Paz

María Mercedes Merino Cabeza, como denunciante, con último domicilio en Villalómez —Valle de Oca— y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación de esta citación comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, sito en Villanasur Río de Oca, al objeto de que se afirme y ratifique a la declaración presentada en Burgos, el siete de julio del año en curso.

Previéndole que debe comparecer, bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

El Juez de Paz, Ananías Heras Arroyo.

Ramón Santamaría Ramos, como denunciado por amenazas a María de las Mercedes Merino Cabeza, con domicilio en Villalómez —Valle de Oca— y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de veinte días, a partir de la presente notificación, comparezca ante la Sala Audiencia del Juzgado de Paz de Valle de Oca, sito en Villanasur Río de Oca, al objeto de tomarle declaración en juicio de faltas por amenazas número 1/86.

Previéndole que debe comparecer, bajo los apercibimientos y advertencias de ley.

El Juez de Paz, Ananías Heras Arroyo.

# ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

## CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 16 de junio de 1986, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de empresa «Loste Balhsen, S. A.», de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 11 del actual, recibido en este organismo el día 12 del mismo mes, suscrito por la Dirección de la empresa

y el Comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 18 de febrero de 1985, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 83 del año 1985, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 y 3 del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 16 de junio de 1986. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

\* \* \*

**TABLA SALARIAL DE LA EMPRESA LOSTE-BAHLEN, S. A.**  
Vigencia: 1-1-86 al 31-12-86

Categoría	Salario base mes	Plus asistencia puntualidad mes	Plus transporte	Plus dedicación	Total mes
<b>a) Técnicos titulados:</b>					
Técnico Jefe	61.438	10.556	4.472	1.549	78.015
Técnico	50.911	9.518	4.472	1.549	66.450
Ayudante Técnico	39.235	8.133	4.472	1.549	53.389
Practicante	36.366	10.383	4.472	1.549	52.770
<b>b) Técnicos no Titulados:</b>					
Maestro Fabricación	39.045	11.075	4.472	1.549	56.141
Encargado General	39.045	11.075	4.472	1.549	56.141
Encargado Sección	39.045	7.960	4.472	1.549	53.026
<b>c) Empleados:</b>					
Subgrupo 1.º Administrativos:					
Jefe Administrativo	44.404	9.518	4.472	1.549	59.943
Oficial de 1.ª	36.366	10.730	4.472	1.549	53.117
Oficial de 2.ª	36.366	9.518	4.472	1.549	51.905
Auxiliar	34.451	9.000	4.472	1.549	49.472
Subgrupo 2.º Empleados Mercantiles:					
Jefe de Ventas	44.404	5.018	4.472	1.549	55.443
Viajante	36.366	5.539	4.472	1.549	47.926

Categoría	Salario base día	Plus asistencia puntualidad día	Total día	Plus transporte mes	Plus dedicación mes
<b>1.º Obreros de Producción:</b>					
Oficial de 1.ª	1.187	372	1.559	4.472	1.549
Oficial de 2.ª	1.187	303	1.490	4.472	1.549
Ayudante	1.158	277	1.435	4.472	1.549
<b>2.º Personal de envasado, empaquetado y acabado</b>					
Oficial de 1.ª	1.187	329	1.516	4.472	1.549
Oficial de 2.ª	1.158	285	1.443	4.472	1.549
Ayudante	1.149	259	1.408	4.472	1.549
<b>3.º Peonaje:</b>					
Peón	1.149	259	1.408	4.472	1.549
Mecánico	1.187	372	1.559	4.472	1.549
Chófer de 1.ª	1.187	372	1.559	4.472	1.549
Carpintero	1.187	372	1.559	4.472	1.549
Repartidor	1.187	303	1.490	4.472	1.549
Electricista	1.187	372	1.559	4.472	1.549
Albañil	1.187	372	1.559	4.472	1.549
<b>4.º Subalternos:</b>					
Almacenero	1.149	431	1.580	4.472	1.549
Portero	1.149	285	1.434	4.472	1.549
Ordenanza	1.149	285	1.434	4.472	1.549
Guarda o Sereno	1.149	285	1.434	4.472	1.549
Cobrador	1.149	285	1.434	4.472	1.549
Limpieza	1.149	224	1.373	4.472	1.549

<i>Paga Extra de Septiembre 1986</i>	<i>Importe</i>
Oficiales de 1.ª de Producción, Mecánicos, Electricistas	28.391
Oficiales de 2.ª de Producción, Ayudantes de Producción	26.323
Peones, Subalternos, Oficiales y Ayudantes de Envasado, Empaquetado y Acabado y Limpieza	24.259

<i>Categoría</i>	<i>Salario anual bruto</i>	<i>Categoría</i>	<i>Salario anual bruto</i>
a) <i>Técnicos Titulados:</i>		2.º <i>Personal de envasado, empaquetado y acabado:</i>	
Técnico Jefe	1.092.210	Oficial de 1.ª	695.450
Técnico	930.300	Oficial de 2.ª	670.741
Ayudante Técnico	747.446	Ayudante	659.428
Practicante	738.780		
b) <i>Técnicos no Titulados:</i>		3.º <i>Peonaje:</i>	
Maestro Fabricación	785.974	Peón	659.428
Encargado General	785.974	Mecánico	712.254
Encargado Sección	742.364	Chófer de 1.ª	712.254
c) <i>Empleados:</i>		Carpintero	712.254
Subgrupo 1.º <i>Administrativos:</i>		Repartidor	690.314
Jefe Administrativo	839.202	Electricista	712.254
Oficial de 1.ª	743.638	Albañil	712.254
Oficial de 2.ª	726.670		
Auxiliar	692.608	4.º <i>Subalternos:</i>	
Subgrupo 2.º <i>Empleados Mercantiles:</i>		Almacenero	708.964
Jefe de Ventas	776.202	Portero	666.916
Viajante	670.964	Ordenanza	666.916
1.º <i>Obreros de Producción:</i>		Guarda o Sereno	666.916
Oficial de 1.ª	712.254	Cobrador	666.916
Oficial de 2.ª	690.314	Limpieza	649.348
Ayudante	670.501		

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO UNO DE BURGOS**

*Cédula de notificación, citación  
y requerimiento*

En autos número 674/86, seguidos ante esta Magistratura por don Justo García García contra Misem, S. L., y otros, sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a uno de septiembre de 1986.

Dada cuenta; no habiendo podido llevarse a efecto la citación de la empresa codemandada Misem, S. L., en el domicilio que se dice en la demanda para el acto de juicio señalado

para el día 17 de los corrientes y hora de las doce treinta de su mañana por haberse ausentado del mismo, según manifiesta el Servicio de Correos y desconocerse su actual paradero, se acuerda suspender dicho acto y señalar nuevamente para su celebración el día dos de octubre próximo y hora de las diez de su mañana. Cítese nuevamente a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo a referida empresa insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme previene el artículo 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese esta providencia a las partes.

Lo mandó y firma S.S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal, así como de citación a la empresa Misem, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Pablo Casals, 26, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dicho acto, así como de requerimiento para que aporte a juicio recibos de salarios de don Justo García García, desde la fecha de ingreso en la empresa hasta su baja, contrato de trabajo del mismo y modelo C-2 de Seguros Sociales de los meses de octubre de 1985 hasta marzo de 1986, ambos inclusive, y libro de matrícula y de advertencia a Misem, S.L., de que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura, expido la presente en Burgos, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a uno de septiembre de 1986. La Secretaria (ilegible).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO  
SUBDEMARCAACION DE CARRETERAS  
DE CASTILLA Y LEON**

**MADRID**

(CONCLUSION)

Resolución de la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por las Obras del Proyecto de Acondicionamiento de la Carretera N-120, de Logroño a Vigo, P.K. 128.000 al 172.700. Tramo: Las Quintanillas-Osorno, provincia de Burgos. Clave: 1-BU-342. Términos

Municipales de Sasamón, Villasandino, Padilla de Abajo y Melgar de Fernamental.

Esta Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, los días y horas que se expresan en el anexo, comparezcan en los Ayuntamientos respectivos al objeto de proceder, de acuerdo con las prescripciones del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que los días y horas que se citan en el anexo, y en los Ayuntamientos respectivos, tendrá lugar el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia a los siguientes titulares:

## TERMINO MUNICIPAL DE SASAMON-

## RELACION DE FINCAS

CLAVE 1-BU-342

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
1	Miguel Rastrilla Velasco Olmillo (Burgos)	Concentración	783	0,0030	Parcial	Cereal
2	Anastasio Velasco Saiz Sasamón (Burgos)	-	-	0,0245	Parcial	Erial
3	Anastasio Velasco Saiz Sasamón (Burgos)	Concentración	784	0,0310	Parcial	Cereal
4	Victoriana Antón Saez Sasamón (Burgos)	Concentración	782	0,0320	Parcial	Cereal
5	Victoriano Barriuso Olmillo (Burgos)	-	-	0,0055	Parcial	Erial
6	Candido Peña Rilova Sasamón (Burgos)	Concentración	781	0,0280	Parcial	Cereal
7	Victoriano Barriuso Sasamón (Burgos)	Concentración	827	0,0105	Parcial	Veza
8	Hnos. Arce Arce Sasamón (Burgos)	Concentración	826	0,0430	Parcial	Cereal
9	Jesús Peña Ortega Sasamón (Burgos)	Concentración	828	0,0300	Parcial	Cereal
10	Manuela Saez Sasamón (Burgos)	Concentración	847	0,0140	Parcial	Cereal
11	Saturnino Rastrilla Sasamón (Burgos)	Concentración	846	0,0090	Parcial	Cereal
12	Silvia Gómez Sasamón (Burgos)	Concentración	845	0,0270	Parcial	Cereal
13	Eufemia García Pérez Sasamón (Burgos)	Concentración	830	0,0530	Parcial	Cereal
14	Patricio García Sasamón (Burgos)	Concentración	831	0,0330	Parcial	Cereal
15	Pedro Celix Rastrilla Sasamón (Burgos)	Concentración	844	0,1570	Parcial	Cereal
16	Hnos. García Velasco Sasamón (Burgos)	Concentración	832	0,0120	Parcial	Cereal
17	Acacio González Sasamón (Burgos)	Concentración	833	0,0180	Parcial	Cereal
18	Patrocinio Hurtado Sasamón (Burgos)	Concentración	834	0,0670	Parcial	Cereal
19	Francisco Javier González Sasamón (Burgos)	Concentración	835	0,0015	Parcial	Cereal
20	Jose Rilova Sasamón (Burgos)	Concentración	842	0,0820	Parcial	Cereal
21	Luis Lozano Sasamón (Burgos)	Concentración	843	0,3585	Parcial	Cereal
22	Dionisio Alonso Sasamón (Burgos)	Concentración	841	0,230	Parcial	Cereal
23	Julián González Sasamón (Burgos)	Concentración	840	0,3740	Parcial	Cereal
24	Herederos de Isidro Dueñas Sasamón (Burgos)	-	-	0,0195	Parcial	Cereal

ANEXO QUE SE CITA  
CITACION

Fincas	Hora	Día	Mes	Año
--------	------	-----	-----	-----

## TERMINO MUNICIPAL DE SASAMON

## RELACION DE FINCAS

CLAVE 1-BU-342

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
1	Crescencia Martínez Dueñas Villasandino (Burgos)	Concentración	571	0,0570	Parcial	Cereal
2	Francisca Esteban Villasandino (Burgos)	-	-	0,0440	Parcial	Cereal
3	Prisciliano Gutierrez Blanco Espinosa Villagonzalo (Palencia)	-	-	0,0100	Parcial	Cereal
4	Julián González Villasandino (Burgos)	-	-	0,0160	Parcial	Cereal
5-A	Teresa Carrasco Díez Villasandino (Burgos)	Concentración	570	0,0125	Parcial	Cereal
5-B	Teresa Carrasco Díez Villasandino (Burgos)	Concentración	570	0,0085	Parcial	Cebada y Veza
5-C	Matías Carrasco Díez Villasandino (Burgos)	Concentración	570	0,0165	Parcial	Cereal
5-D	Teresa Carrasco Díez Villasandino (Burgos)	Concentración	570	0,0130	Parcial	Cereal
6	Juliana Corral Villasandino (Burgos)	-	-	0,0070	Parcial	Cereal
7	Prisciliano Gutierrez Blanco Espinosa Villagonzalo (Palencia)	Concentración	489	0,0105	Parcial	Cereal
8	María Bermejo Guijalbo Villasandino (Burgos)	Concentración	489	0,0090	Parcial	Cereal
9	María Bermejo Guijalbo Villasandino (Burgos)	Concentración	490	0,0250	Parcial	Cereal
10	Misericordia Martínez Maestro Villasandino (Burgos)	Concentración	533	0,1245	Parcial	Cereal
11	Prisciliano Gutierrez Blanco Villasandino (Burgos)	Concentración	494	0,1255	Parcial	Cereal
12	Juan José Martínez Dueñas Villasandino (Burgos)	Concentración	532	0,0170	Parcial	Cereal
13	Norberta Manso Villasandino (Burgos)	Concentración	530	0,0320	Parcial	Cereal
14	Filomena Díez Gil Villasandino (Burgos)	Concentración	529	0,0315	Parcial	Cereal
15	Rosa Gil Díez Villasandino (Burgos)	Concentración	528	0,0120	Parcial	Cereal
16	Ignacia Gutierrez Manrique Villasandino (Burgos)	Concentración	497	0,1000	Parcial	Cereal
17	Hnos. Alonso Rojo Villasandino (Burgos)	Concentración	527	0,0120	Parcial	Cereal
18	Soledad Padellano Maestro Villasandino (Burgos)	Concentración	526	0,0195	Parcial	Cereal
19	Hnos. Salazar Sasamón (Burgos)	Concentración	525	0,0120	Parcial	Cereal
20	Federico Rincón Villasandino (Burgos)	Concentración	838	0,0275	Parcial	Cereal
21	Juan José Padellano Maestro Villasandino (Burgos)	Concentración	833	0,0050	Parcial	Cereal
22	Petra Manrique Dueñas Villasandino (Burgos)	Concentración	831	0,0360	Parcial	Cereal
23	Santos González Rodríguez Barcelona	Concentración	830	0,0405	Parcial	Cereal
24	Herederos de Pedro Romartínez Villasandino (Burgos)	Concentración	351	0,1040	Parcial	Cereal
25	Ayuntamiento Villasandino (Burgos)	-	-	0,1435	Parcial	Chopera
26	Hnos. Esteban Díez Villasandino (Burgos)	Concentración	318	0,1085	Parcial	Cultivos

## TERMINO MUNICIPAL DE VILLASANDINO

## RELACION DE FINCAS

CLAVE 1-BU-342

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
27	Soledad Alvarez Villasandino (Burgos)	-	-	0,0080	Parcial	Improductivo
28	Ayuntamiento Villasandino (Burgos)	-	-	0,0350	Parcial	Improductivo
29	José Miguel Martínez Villasandino (Burgos)	-	-	0,0355	Parcial	Improductivo
30	Rafael Manrique Villasandino (Burgos)	-	-	0,0595	Parcial	Era
31	German Rincón Villasandino (Burgos)	-	-	0,0215	Parcial	Era
32	Telefonica Villasandino (Burgos)	-	-	0,0600	Parcial	Era
33	Clemente Dueñas y Santos González Villasandino (Burgos)	-	-	0,0380	Parcial	Era
34-D	Andrés Maestro Villasandino (Burgos)	-	-	0,0140	Parcial	Era
34-C	Ayuntamiento Villasandino (Burgos)	-	-	0,0050	Parcial	Era
34-B	Emiliano Díez Villasandino (Burgos)	-	-	0,0125	Parcial	Era
34-A	Marciano Cruzado Villasandino (Burgos)	-	-	0,0050	Total	Era
35	Atilano Gómez Maestro Villasandino (Burgos)	-	-	0,0275	Parcial	Era
36	Benita Gil Villasandino (Burgos)	-	-	0,0260	Parcial	Cereal
37	Carmen Castro Villasandino (Burgos)	-	-	0,0270	Parcial	Cereal
38	Aurelio Palomo Villasandino (Burgos)	-	-	0,0220	Parcial	Cereal
39	Arturo Díez Villasandino (Burgos)	-	-	0,0075	Parcial	Era
40-A	Marino Maestro Villasandino (Burgos)	-	-	0,0135	Parcial	Era
40-B	Lucinio Cepa Villasandino (Burgos)	-	-	0,0170	Parcial	Era
40-C	Marcos Remartínez Villasandino (Burgos)	-	-	0,0190	Parcial	Era
41	Amadeo Carrasco Villasandino (Burgos)	-	-	0,0640	Parcial	Cereal
42	Félix Estebanez Villasandino (Burgos)	-	-	0,0125	Parcial	Cereal
43	Genaro Maestro Maestro Villasandino (Burgos)	Concentración	280	0,1895	Parcial	Cereal
44	Isabel Maestro Gil Villasandino (Burgos)	Concentración	1.231	0,1115	Parcial	Cereal
45	Francisco Maestro Gil Villasandino (Burgos)	Concentración	279	0,0940	Parcial	Cereal
46	Rafael Estebanez Villasandino (Burgos)	Concentración	235	0,0245	Parcial	Cereal
47	Julia Maestro Gil Villasandino (Burgos)	Concentración	1.227	0,2600	Parcial	Cereal
48	Rafael Estebanez Villasandino (Burgos)	Concentración	227	0,4005	Parcial	Cereal
49	Vicente Cepa Martínez Villasandino (Burgos)	Concentración	1.223	0,1290	Parcial	Cereal
50	Ambrosio González Villasandino (Burgos)	-	-	0,0390	Parcial	Cereal

**TERMINO MUNICIPAL DE VILLASANDINO**  
**RELACION DE FINCAS**

CLAVE 1-BU-342

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
51	Ambrosio González Villasandino (Burgos)	Concentración	1.221	0,1380	Parcial	Cereal
52	Efren Dueñas Bermejo Villasandino (Burgos)	Concentración	228	0,0150	Parcial	Cereal
53	Ignacia Gutierrez Manrique Villasandino (Burgos)	Concentración	233	0,3680	Parcial	Cereal
54	Nemesio Martínez Villasandino (Burgos)	Concentración	1.220	0,1205	Parcial	Cereal
55	José M <sup>a</sup> Infante Antón Villasandino (Burgos)	Concentración	1.591	0,1430	Parcial	Cereal
56	Hrds. de Natividad Díez Martínez Villasandino (Burgos)	Concentración	234	0,0160	Parcial	Cereal
57	José Rincón Gil Villasandino (Burgos)	Concentración	1.579	0,2545	Parcial	Cereal
58	Encarnación Dueñas Manrique Villasandino (Burgos)	Concentración	1.642	0,1500	Parcial	Cereal
59	Matías Carrasco Villasandino (Burgos)	Concentración	1.641	0,0525	Parcial	Cereal
60	Cooperativa Hnos. Manrique Villasandino (Burgos)	Concentración	1.639	0,0600	Parcial	Cereal
61	Antonia Maestro Díez Villasandino (Burgos)	Concentración	1.638	0,0580	Parcial	Cereal
62	Ambrosio González Villasandino (Burgos)	Concentración	1.637	0,2755	Parcial	Cereal
63	Arturo Díez Martínez Villasandino (Burgos)	Concentración	1.619	0,2080	Parcial	Cereal
64	Arturo Díez Martínez Villasandino (Burgos)	Concentración	1.618	0,0475	Parcial	Cereal
65	Rosa Cepa Martínez Villasandino (Burgos)	Concentración	1.617	0,0100	Parcial	Cereal
66	Hnos. Calleja Villasandino (Burgos)	Concentración	1.616	0,0260	Parcial	Cereal
67	Hrds. de Indalecio González García Villasandino (Burgos)	Concentración	1.632	0,0810	Parcial	Cereal
68	Marina Dueñas Esteban Villasandino (Burgos)	Concentración	1.631	0,0690	Parcial	Cereal
69	Hnos. Calleja Villasandino (Burgos)	Concentración	1.615	0,0600	Parcial	Cereal
70	Ascensión Manrique Díez Villasandino (Burgos)	Concentración	1.612	0,2500	Parcial	Cereal
71	Ruperto Martínez Barbero Villasandino (Burgos)	Concentración	1.626	0,3270	Parcial	Cereal
72	Ascensión Manrique Díez Villasandino (Burgos)	Concentración	1.609	0,1400	Parcial	Cereal
73	Ayuntamiento Villasandino (Burgos)	Concentración	1.600	0,1050	Parcial	Cereal
74	Filiberto Maestro Gil Villasandino (Burgos)	Concentración	1.601	0,1330	Parcial	Cereal

**ANEXO QUE SE CITA**  
**CITACION**

Fincas	Hora	Día	Mes	Año
1 a 20	9.00	7	Octubre	1986
21 a 40	11.00	7	Octubre	1986
41 a 60	13.00	7	Octubre	1986
61 a 74	16.30	7	Octubre	1986



## TERMINO MUNICIPAL DE PADILLA DE ABAJO

## RELACION DE FINCAS

CLAVE 1-BU-342

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
1	Herederos de Francisco Pedrosa Padilla (Burgos)	Concentración	823	0,0970	Parcial	Cereal
3	Leonor Fuentes Herrero Padilla (Burgos)	Concentración	622	0,7760	Parcial	Cereal
4	Pilar Arias Calera Padilla (Burgos)	Concentración	621	0,1735	Parcial	Cereal
5	Hnos. Gil Padilla (Burgos)	Concentración	609	0,4085	Parcial	Cereal
6	Herederos de Indalecio González Padilla (Burgos)	Concentración	610	0,0350	Parcial	Cereal
7	Basilia Hernando Padilla (Burgos)	Concentración	618	0,0290	Parcial	Cereal
8	Juan Antonio García González Padilla (Burgos)	Concentración	617	0,1100	Parcial	Cereal
9	Jesús Domingo Herrero Padilla (Burgos)	Concentración	616	0,0275	Parcial	Cereal
10	Hijos de Julio García García Padilla (Burgos)	Concentración	611	0,2515	Parcial	Cereal
11	Ayuntamiento Padilla (Burgos)	Concentración	614	0,0240	Parcial	Cereal
12	Arsenia Calvo Castrillo Padilla (Burgos)	Concentración	612	0,3885	Parcial	Cereal
13	Pablo González Ortega Padilla (Burgos)	Concentración	613	0,1128	Parcial	Cereal
14	Julio García García Padilla (Burgos)	Concentración	600	0,0105	Parcial	Cereal
15	Ladislao Arias Calera Padilla (Burgos)	Concentración	630	0,0010	Parcial	Cereal
16	Primitivo Martínez Gallego Padilla (Burgos)	Concentración	640	0,0340	Parcial	Cereal
17	Estanislada García Merino Padilla (Burgos)	Concentración	599	0,0320	Parcial	Cereal
18	Jesusa Ortega Díez Padilla (Burgos)	Concentración	598	0,0680	Parcial	Cereal
19	Primitivo Martínez Gallego Padilla (Burgos)	Concentración	641	0,0250	Parcial	Cereal
20	Moises González Ortega Padilla (Burgos)	Concentración	642	0,0110	Parcial	Cereal
21	Julio García García Padilla (Burgos)	Concentración	597	0,1475	Parcial	Cereal
22	Mª Cruz Arias Miguel Padilla (Burgos)	Concentración	595	0,0085	Parcial	Cereal
23	Ayuntamiento Padilla (Burgos)	Concentración	656	0,0420	Parcial	Cereal
24	Angela Arendano García Padilla (Burgos)	Concentración	644	0,0595	Parcial	Cereal
25	José Mª López Martínez Padilla (Burgos)	Concentración	594	0,2550	Parcial	Cereal
26	Félix Espinosa Vicente Padilla (Burgos)	Concentración	645	0,0660	Parcial	Cereal
27	Cofradía Sta. Catalina Padilla (Burgos)	-	-	0,0330	Parcial	Cereal
28	Primitivo Martínez Padilla (Burgos)	-	-	0,2000	Parcial	Cereal
29	Petra Hinojosa Padilla (Burgos)	-	-	0,0210	Parcial	Cereal
30	Leonor Alonso Padilla (Burgos)	-	-	0,0340	Parcial	Improductivo

## TERMINO MUNICIPAL DE PADILLA DE ABAJO

## RELACION DE FINCAS

CLAVE 1-BU-342

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
31	Cooperativa de Padilla Padilla (Burgos)	-	-	0,0485	Parcial	Era
32	Primitivo Martínez Padilla (Burgos)	-	-	0,0145	Parcial	Improductivo
33-A	Dioscoro Padilla Padilla (Burgos)	-	-	0,0150	Parcial	Improductivo
33-B	Herederos de Francisco Pedrosa Padilla (Burgos)	-	-	0,0110	Parcial	Era
34	Primitivo Martínez Gallego Padilla (Burgos)	-	-	0,0505	Parcial	Era
35	Ayuntamiento Padilla (Burgos)	Concentración	325	0,0730	Parcial	Cereal
36	Primitivo Martínez Gallego Padilla (Burgos)	-	-	0,1535	Parcial	Cereal
37	Ayuntamiento Padilla (Burgos)	-	-	0,0030	Parcial	Cereal
38	José María López Martínez Padilla (Burgos)	Concentración	324	0,0710	Parcial	Cereal
39	Ayuntamiento Padilla (Burgos)	Concentración	326	0,2150	Parcial	Cereal
40	Félix Espinosa Vicente Padilla (Burgos)	Concentración	320	0,3597	Parcial	Cereal
41	Lidia Rey Martínez Padilla (Burgos)	Concentración	295	0,0935	Parcial	Cereal
42	Ignacio García García Padilla (Burgos)	Concentración	296	0,0460	Parcial	Cereal
44-A	Hilario Vicente Padilla (Burgos)	-	-	0,0365	Parcial	Cereal
44-B	Herederos de Manuel Barón Padilla (Burgos)	-	-	0,1160	Parcial	Cereal
45-A	Teodoro Cerezo Padilla (Burgos)	Concentración	319	0,0550	Parcial	Cereal
45-B	Félix Rey Fernández Padilla (Burgos)	Concentración	298	0,0445	Parcial	Cereal
46	Delfina Castañeda Corral Padilla (Burgos)	Concentración	297	0,0450	Parcial	Cereal
47	Masa Común - Ayuntamiento Padilla (Burgos)	Concentración	345	0,0400	Parcial	Cereal
48	Hnos. Villasana Padilla (Burgos)	Concentración	346	0,0665	Parcial	Cereal
49	Leonor Alonso Padilla (Burgos)	Concentración	376	0,4790	Parcial	Cereal
50-51	Julio Padilla Martín Padilla (Burgos)	Concentración	348-347	0,1610	Parcial	Cereal
52	Patricio Becerril Arias Padilla (Burgos)	Concentración	349	0,1680	Parcial	Cereal
54	Micaela García González Padilla (Burgos)	Concentración	360	0,0150	Parcial	Cereal
55	Anastasio Arroyo Urbaneja Padilla (Burgos)	Concentración	361	0,0115	Parcial	Cereal
56	Demetrio García González Padilla (Burgos)	Concentración	362	0,0170	Parcial	Cereal
58	Leonor Alonso Padilla (Burgos)	Concentración	365	0,1545	Parcial	Cereal
59	Crescencio López Santos Padilla (Burgos)	Concentración	364	0,1215	Parcial	Cereal
60	Pedro García González Padilla (Burgos)	Concentración	363	0,0500	Parcial	Cereal

ANEXO QUE SE CITA  
CITACION

<i>Fincas</i>	<i>Hora</i>	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
1 a 15	11.30	9	Octubre	1986
16 a 35	13.00	9	Octubre	1986
36 a 60	16.30	9	Octubre	1986

**TERMINO MUNICIPAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL**  
RELACION DE FINCAS

CLAVE 1-BU-342

<i>FINCA NUMERO</i>	<i>PROPIETARIO</i>	<i>DATOS CATASTRALES</i>		<i>SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)</i>	<i>FORMA DE QUE SE EXPROPIA</i>	<i>CLASE DE CULTIVO</i>
		<i>POLIGONO</i>	<i>PARCELA</i>			
1	Hrds. de Enrique Ramos López Melgar (Burgos)	Concentración	1.477	0,1040	Parcial	Cereal
2	Hrds. de Victorina Arroyo Martín Melgar (Burgos)	Concentración	1.602	0,0595	Parcial	Cereal
4	Alfonso Díez Ramos Melgar (Burgos)	Concentración	1.603	0,0220	Parcial	Cereal
6	Hnos. Rodríguez González Melgar (Burgos)	Concentración	1.604	0,0120	Parcial	Cereal
7	Hnos. Juárez Ortega Melgar (Burgos)	Concentración	1.605	0,0990	Parcial	Cereal
8	Epifanio Merino Matanza Melgar (Burgos)	Concentración	1.478	0,0930	Parcial	Cereal
9	Hnos. Rfo González Melgar (Burgos)	Concentración	1.423	0,1340	Parcial	Cereal
10	Pedro Bilbao Pardo Melgar (Burgos)	Concentración	1.607	0,0110	Parcial	Cereal
11	Angel Ramos Urbaneja Melgar (Burgos)	Concentración	1.608	0,0650	Parcial	Cereal
12	Julia Arias Zorita Melgar (Burgos)	Concentración	1.609	0,0495	Parcial	Cereal
13	Feliciana Arias Zorita Melgar (Burgos)	Concentración	1.610	0,0380	Parcial	Cereal
14	Mercedes Simón Melgar (Burgos)	Concentración	1.422	0,0150	Parcial	Cereal
15	Julián Hierro Zarzasa Melgar (Burgos)	Concentración	1.421	0,0365	Parcial	Cereal
16	Teresa Martín Ramos Melgar (Burgos)	Concentración	1.611	0,0675	Parcial	Cereal
17	Hnos. Hierro Osorno Melgar (Burgos)	Concentración	1.420	0,0510	Parcial	Cereal
18	Hnos. Maeztu Castro Melgar (Burgos)	Concentración	1.419	0,0815	Parcial	Cereal
19	Gaudiosa Zorita Ramos Melgar (Burgos)	Concentración	1.612	0,0775	Parcial	Cereal
20	Enrique Ramos González Melgar (Burgos)	Concentración	1.613	0,0535	Parcial	Cereal
21	Pilar Zorita Arroyo Melgar (Burgos)	Concentración	1.418	0,0455	Parcial	Cereal
22	Hnos. Mediavilla Calvo Melgar (Burgos)	Concentración	1.614	0,0710	Parcial	Cereal
23	Jesús Arias Arias Melgar (Burgos)	Concentración	1.417	0,0680	Parcial	Cereal
24	Hrds. de Petra Martín Ramos Melgar (Burgos)	Concentración	1.416	0,0470	Parcial	Cereal

## TERMINO MUNICIPAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL

## RELACION DE FINCAS

CLAVE 1-BU-342

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
25	José Villasana Calvo Melgar (Burgos)	Concentración	1.415	0,0570	Parcial	Cereal
26	Hrds. de Crescenciana Arroyo del Olmo Melgar (Burgos)	Concentración	1.518	0,2855	Parcial	Cereal
27	Marciano González Castro Melgar (Burgos)	Concentración	1.519	0,1710	Parcial	Cereal
28	Camara Agraria (Masa Común) Melgar (Burgos)	Concentración	1.520	0,1320	Parcial	Cereal
29	Hnos. Ramos Ortega Melgar (Burgos)	Concentración	1.517	0,0457	Parcial	Cereal
30	Electrica Palentina Melgar (Burgos)	-	-	0,0700	Parcial	Improductivo
31-A	Narciso Díez Ramos Melgar (Burgos)	Concentración	1.521	0,1210	Parcial	Cereal
32	Masa Común (Camara Agraria) Melgar (Burgos)	Concentración	1.514	0,1405	Parcial	Cereal
33	Maximinda Ramos Ramos Melgar (Burgos)	Concentración	1.539	0,0370	Parcial	Cereal
34	Fabrica de Ceramica Melgar (Burgos)	-	-	0,1260	Parcial	Improductivo
35	Landelino de la Sierra González Melgar (Burgos)	Concentración	1.540	0,0675	Parcial	Cereal
36	Santiago González Aparicio Melgar (Burgos)	Concentración	905	0,0735	Parcial	Regadío-Huerta
37	Anastasio Arroyo Urbaneja Melgar (Burgos)	Concentración	904	0,0590	Parcial	Regadío-Huerta
38	Angel Ramos Ortega Melgar (Burgos)	Concentración	923	0,0690	Parcial	Cereal
39	Hrds. de Benjamín Miguel Zorita Melgar (Burgos)	Concentración	770	0,0710	Parcial	Regadío-Huerta
40	Félix Arroyo Arroyo Melgar (Burgos)	Concentración	769	0,0215	Parcial	Regadío-Huerta
41	Tomasa Bartolome Arroyo Melgar (Burgos)	Concentración	768	0,0170	Parcial	Regadío-Huerta
42	Eusebio García del Hierro Melgar (Burgos)	Concentración	767	0,0160	Parcial	Regadío-Huerta
43	Daniel Franco Miguel Melgar (Burgos)	Concentración	766	0,2130	Parcial	Regadío-Huerta
44	Sociedad General Azucarera Melgar (Burgos)	Concentración	924	0,0075	Parcial	Improductivo
45	Sociedad General Azucarera Melgar (Burgos)	-	-	0,0210	Parcial	Erial
46	Alejandro Ortega Melgar (Burgos)	Concentración	765	0,0070	Parcial	Regadío-Huerta
47	Casilda Torres Monedero Melgar (Burgos)	Concentración	762	0,0870	Parcial	Regadío-Huerta
48	Rosario Zorita Ramos Melgar (Burgos)	Concentración	761	0,1075	Parcial	Regadío-Huerta
49	Santiago González Aparicio Melgar (Burgos)	Concentración	903	0,2612	Parcial	Cereal
50	Natividad Aparicio González Melgar (Burgos)	Concentración	760	0,0600	Parcial	Regadío-Huerta
51	Hrds. de Ramón Seco Pérez Melgar (Burgos)	Concentración	759	0,0425	Parcial	Regadío-Huerta
52	Asunción Zorita Arroyo Melgar (Burgos)	Concentración	753	0,0252	Parcial	Regadío-Huerta

## TERMINO MUNICIPAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL

CLAVE 1-BU-342

## RELACION DE FINCAS

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
53	Martín Presa Juárez Melgar (Burgos)	Concentración	752	0,0420	Parcial	Regadío-Huerta
54	Hrds. de Fidel González Urbaneja Melgar (Burgos)	Concentración	751	0,1205	Parcial	Regadío-Huerta
55	Hnos. González Torres Melgar (Burgos)	Concentración	750	0,0660	Parcial	Regadío-Huerta
56	Carlos Arroyo Gil y José L. Franco Lorenzo domicilio de D. Carlos Arroyo Gil c/ San Francisco nº 161-3º C - BURGOS	Concentración	984	0,1035	Parcial	Cereal
57	Gerardo González Bilbao Melgar (Burgos)	Concentración	749	0,0250	Parcial	Regadío
58	Ángel Ramos del Cerro Melgar (Burgos)	Concentración	748	0,0380	Parcial	Huerta
59	Cesar Arroyo y J. Luis Franco Caja Rural de Burgos	Concentración	682	0,1375	Parcial	Cereal-Regadío
60	Hnos. Río González Melgar (Burgos)	Concentración	708	0,0915	Parcial	Regadío-Cereal
61	Antonio Arroyo Calvo Melgar (Burgos)	Concentración	707	0,0445	Parcial	Regadío-Cereal
62	Masa Común - Cámara Agraria Melgar (Burgos)	Concentración	704	0,0310	Parcial	Erial
63	Hrds. de Marciano Arroyo Alonso Melgar (Burgos)	Concentración	703	0,0190	Parcial	Cereal
64	Patricio Becerril Arias Melgar (Burgos)	Concentración	702	0,7770	Parcial	Cereal
65	Canal de Castilla Melgar (Burgos)	-	-	0,0535		Improductivo
66	Concesa Ramos Ramos Melgar (Burgos)	Concentración	697	0,1590	Parcial	Cereal
67	Hnas. Pérez Espinosa Melgar (Burgos)	Concentración	696	0,0265	Parcial	Cereal
69	Hnos. Río González Melgar (Burgos)	Concentración	159	0,6100	Parcial	Cereal
70	Hnos. Río González Melgar (Burgos)	Concentración	694	0,1705	Parcial	Erial
71	Enrique Ramos López Melgar (Burgos)	Concentración	693	0,0990	Parcial	Cereal
72	Natividad Aparicio González Melgar (Burgos)	Concentración	692	0,1000	Parcial	Cereal
73	Consolación Abía Ortega Melgar (Burgos)	Concentración	263	0,046	Parcial	Cereal
74-A	Mª del Carmen Pérez Rodríguez Melgar (Burgos)	Concentración	262	0,2510	Parcial	Cereal
74-B	Epifanio Moreno Melgar (Burgos)	-	-	0,2445	Parcial	
75	Daniel García de la Fuente Melgar (Burgos)	Concentración	193	0,1465	Parcial	Cereal
76	Maximo Varona Pérez Melgar (Burgos)	Concentración	194	0,1415	Parcial	Cereal
77	Ascensión Varona Pérez Melgar (Burgos)	Concentración	197	0,1345	Parcial	Cereal
78	Cesareo Varona Pérez Melgar (Burgos)	Concentración	198	0,0875	Parcial	Cereal
79	Cristino Arroyo Aparicio Melgar (Burgos)	Concentración	261	0,3660	Parcial	Cereal

## TERMINO MUNICIPAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL

## RELACION DE FINCAS

CLAVE 1-BU-342

FINCA NUMERO	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (Ha.)	FORMA DE QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO
		POLIGONO	PARCELA			
80	Hnos. Río González Melgar (Burgos)	Concentración	203	0,0760	Parcial	Cereal
81	Hnos. Pérez Perel Melgar (Burgos)	Concentración	204	0,1310	Parcial	Cereal
82	Amadeo Maestro Torres Melgar (Burgos)	Concentración	208	0,0910	Parcial	Cereal
83	Hnos. Martín Ramos Melgar (Burgos)	Concentración	209	0,2360	Parcial	Cereal
84	José María Bilbao Nogales Melgar (Burgos)	Concentración	260	0,3195	Parcial	Cereal
85	María Villasana Pérez Melgar (Burgos)	Concentración	213	0,0760	Parcial	Cereal
86	Pedro López López Melgar (Burgos)	Concentración	214	0,0130	Parcial	Cereal
87	Hnos. Arias Arias Melgar (Burgos)	Concentración	215	0,1270	Parcial	Cereal
88	Benito Zorita Arias Melgar (Burgos)	Concentración	216	0,0890	Parcial	Cereal
89	Lucidia Calleja Nogales Melgar (Burgos)	Concentración	217	0,0405	Parcial	Cereal
90	Benito Pardo Ramos Melgar (Burgos)	Concentración	259	0,0670	Parcial	Cereal
91	Masa Común - Cámara Agraria Melgar (Burgos)	Concentración	220	0,0030	Parcial	Cereal
92	Hnos. Fernández Pascual Melgar (Burgos)	Concentración	258	0,3520	Parcial	Cereal
93	Florencia Ramos Montoya Melgar (Burgos)	Concentración	255	0,3545	Parcial	Cereal
94	Masa Común - Cámara Agraria Melgar (Burgos)	Concentración	256	0,0280	Parcial	Cereal
95	José Pérez Astorga Melgar (Burgos)	Concentración	257	0,0250	Parcial	Cereal

ANEXO QUE SE CITA  
CITACION

Fincas	Hora	Día	Mes	Año
1 a 20	9.00	8	Octubre	1986
21 a 40	11.00	8	Octubre	1986
41 a 60	13.00	8	Octubre	1986
60 a 75	16.30	8	Octubre	1986
76 a 95	9.00	9	Octubre	1986

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales pueden formular por escrito ante la Subdemarcación de Carreteras de Castilla y León, hasta el día señalado para el levantamiento de acta previa, alegaciones a los sólo efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de

los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Los interesados, para mejor información, tendrán a su disposición los planos parcelarios en los ayuntamientos de Sasamón, Villasandino, Padilla de Abajo y Melgar de Fernamental y en las oficinas de la Jefatura Provincial de Burgos de esta Subdemarcación sita en Avda. del Cid, número 52, Burgos.

Burgos, 11 de agosto de 1986. — El Ingeniero Jefe, Antonio Figueroa Herreras.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Obras y Servicios

Por don Francisco Luis Graña Grandival se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en calle Diego Lainez, número 5, para adaptarlo a bar-mesón.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avda. del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 5 de septiembre de 1986.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

5901.—2.595,00

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO. — PRIMERA ZONA DE BURGOS

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en la oficina de Recaudación de Tributos de su cargo se tramita expediente administrativo de apremio contra don Anselmo Gómez Sáez, como titular registral del inmueble deudor por contribución urbana de los años 1983-1984 y 1985, en virtud de recibos extendidos a nombre de don Anselmo Gómez López, de una propiedad sita en la calle de San Francisco, número 72, 3.º A, cuyo importe por principal asciende a 7.255 pesetas, más 1.443 pesetas de recargos de apremio y 25.000 pesetas de presupuesto para gastos del procedimiento, y en total a treinta y tres mil seiscientos noventa y ocho pese-

tas (33.698); débitos que fueron notificados reglamentariamente, sin que hasta la fecha hayan sido satisfechos. Por ello, y cumpliendo lo dispuesto en la providencia general de embargo dictada con fecha 1 de julio de 1986 declaro embargada a favor del Estado la finca urbana que a continuación se describe como de la propiedad del mencionado deudor y objeto tributario origen de mencionada deuda.

Urbana, vivienda mano derecha del piso 3.º de la casa en esta ciudad número 72 de la calle de San Francisco, que consta de vestíbulo, comedor, alcoba, estancia con alcoba dormitorio, cocina con despensa y aseo. Linda, al norte, calle de San Francisco; sur, patio de luces de la casa de que forma parte; este, vivienda mano izquierda del mismo piso, y oeste, parcela de terreno de don Tomás González Barrio. A efectos de distribución de beneficios y cargas en los elementos comunes se asigna a esta vivienda un porcentaje del 7 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 2.198, folio 187, finca 17.575.

Del citado embargo se hará notación preventiva en el Registro de la Propiedad, con el alcance previsto en el artículo 73 de la Ley General Tributaria, número 230/1963, de 28 de diciembre; artículo 37 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto número 3.154/1968, de 14 de noviembre, Regla 15.ª de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobado por Decreto 2.260/1969, de 24 de julio, y artículo 194 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias al deudor don Anselmo Gómez López, como titular registral del inmueble y a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador en el plazo de quince días que intervenga en la valoración del inmueble embargado, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos en el término de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en las condiciones y con los

requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 2 de septiembre de 1986. —  
El Recaudador, Rafael Pérez González.  
5906.—8.190,00

Don Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación de Tributos del Estado contra don Tomás Cámara García, por sus débitos para con la Hacienda Pública que tiene debidamente notificados por el concepto de Licencia Fiscal, por un importe total en este momento de veinticuatro mil cuatrocientas noventa y una pesetas (24.491), fue dictada con fecha 16 de diciembre de 1985, la siguiente:

«Providencia. — Notificados a don Tomás Cámara García los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento; observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En virtud de la providencia que antecede, se ha procedido al embargo del inmueble considerado como de su propiedad que seguidamente se describe:

Urbana, vivienda duplex ascendente 2-A, nivel de acceso 3,5 metros, señalada como planta primera, puerta número 2 del edificio en la calle Federico García Lorca, número 21, con una superficie construida, incluida plaza de garaje de 95,30 metros cuadrados. Linda, al norte, parque público; sur, patio interior y zona de acceso; este, vivienda finca número 3, y oeste, vivienda finca número 1. Se compone de dos zonas de distinto nivel; 3,50, patio de acceso, vestíbulo, cocina, aseo, salón-comedor y escalera; en nivel 6,30, tres dormitorios, baño y pasillo. Se le asigna una cuota de participación de 1,1775%. Lleva como anejo inseparable de su propiedad la plaza de garaje señalada con el número 22 en la planta de sótano del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.523; folio 90, finca 24.359.

Descubiertos: Contribución Industrial L. Fiscal año 1983.

Débitos: 18.034 pesetas de principal, más 3.607 pesetas de recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente presupuestadas en 25.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, sabiendo que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento salvo en los términos y con los requisitos recogidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se notifica a don Tomás Cámara García y su esposa, doña Lourdes Díez Dueñas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, a fin de que en el plazo de quince días puedan designar Perito Tasador que intervenga en la valoración del inmueble que se embarga, advirtiéndoles que caso de no llevarlo a efecto en el plazo señalado quedarán a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Burgos, 2 de septiembre de 1986. — El Recaudador, Rafael Pérez González.  
5907.—8.240,00

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Cornudilla

Debidamente autorizado por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, tendrá lugar el próximo día 4 de octubre, en el salón de actos de esta Junta, a las trece horas, la subasta para el aprovechamiento del cultivo agrícola de 26,66 Has. del monte número 86-B del C.U.P., en una tasación inicial de 306.590 pesetas.

Asimismo y en lote aparte se subastará el arriendo de dos fincas en el término de Valdelahorca, en un precio inicial de 130.000 pesetas.

Duración del arriendo: 5 años, caducando el 30-9-1991.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto en la Secretaría de la Junta.

Las proposiciones se podrán presentar hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Si la subasta quedara desierta se celebrará una segunda y tercera a los diez días hábiles a la celebración del anterior, en las mismas condiciones y hora.

Cornudilla, 2 de septiembre de 1986. El Alcalde-Pedáneo (ilegible).  
5905.—2.790,00

### Junta Vecinal de Oteo de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y con la correspondiente autorización de la Jefatura Provincial de Montes de esta provincia, se anuncia subasta pública del siguiente aprovechamiento de madera:

Monte: Las Campas, número 396.

Pertenencia: Oteo de Losa.

Término Municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento madera (530 pinos s.).

Unidades: 579 m.c.

Localización Ctel. F. tramo V.

Precio tasación: 3.831.900 pesetas.

Plazo ejecución: año 1986.

Modelo liquidación a riesgo y ventura.

Pliego de condiciones. — Podrá examinarse en esta Junta Vecinal de 10 a 13 horas. El pliego de condiciones queda expuesto al público por espacio de ocho días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar reclamaciones que estimen pertinentes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones. — En el salón de concejo de esta Junta Vecinal, hasta media hora antes de la señalización para la apertura de plicas.

Apertura de plicas. — El acto de apertura de plicas se celebrará en la Sala Concejo de esta Junta a las trece horas del veinte día hábil a contar desde el siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Otras condiciones: De quedar desierta la subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones y hora señalada para la primera, el décimo día hábil al señalado para la primera, a contar el día siguiente a la celebración de ésta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados con motivo de esta subasta, tales como anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia e incluso el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., provisto del D.N.I. núm. ...., en representación de ....., que acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. ...., fecha ....., a ejecutar en el monte Las Campas, ofrece la cantidad ..... pesetas (en letra y número) ajustándose a todo a las condiciones facultativas y económico-administrativas que regulan la subasta y que declara conocer y aceptar en su integridad.

Lugar, fecha y firma.

Oteo de Losa, 2 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).  
5904.—6.350,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de agosto de 1986, la enajenación en pública subasta de diversas parcelas pertenecientes a la Urbanización del Polígono Industrial de Navas, que se detallan a continuación:

Parcelas 1, 2 y 3, de 1.308 m.<sup>2</sup>, valoradas en 1.177.200 ptas. Parcela 4, de 1.956 m.<sup>2</sup>, valorada en 1.760.400 ptas. Parcela 5, de 977 m.<sup>2</sup>, valorada en 879.300 ptas. Parcela 6, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 7, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 8, de 1.058 m.<sup>2</sup>, valorada en 952.200 ptas. Parcela 9, de 1.210 m.<sup>2</sup>, valorada en 1.089.000 ptas. Parcela 10, de 1.296 m.<sup>2</sup>, valorada en 1.166.400 ptas. Parcela 11, de 2.202 m.<sup>2</sup>, valorada en 1.981.800 ptas. Parcela 12, de 1.681 m.<sup>2</sup>, valorada en 1.512.900 ptas. Parcela 21, de 592 m.<sup>2</sup>, valorada en 532.800 ptas. Parcela 22, de 1.716 m.<sup>2</sup>, valorada en 1.544.400 ptas. Parcela 23, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 24, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 25, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 26, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas. Parcela 27, de 500 m.<sup>2</sup>, valorada en 450.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y se abre información pública por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el expediente en el Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse por escrito cuantas alegaciones estimen convenientes sobre dicho acuerdo.

Medina de Pomar, 2 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).  
5902.—4.850,00